

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 258

20 de junio de 2013

SUMARIO . Pág. 33215

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003769-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D.^a María Mercedes Martín Juárez, relativa a protocolo de actuación establecido para las mujeres que acuden solicitando un método de anticoncepción de emergencia a un servicio sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

33219

PE/003771-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los Pozos de Colinas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

33221

PE/003775-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a puesta a disposición de agua embotellada a los enfermos ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos del Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

33223



Páginas

PE/003780-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a concesión de ayudas a la empresa Metales Extruidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013. 33225

PE/003781-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a personas dependientes en la residencia Infantas Elena y Cristina de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013. 33226

PE/003782-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a residencia para enfermos mentales prevista en la ciudad de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013. 33227

PE/003783-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a plazas cubiertas por médicos titulares, eventuales y en comisión de servicio, y a las plazas y especialidades no cubiertas en el Complejo Hospitalario de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013. 33229

PE/003784-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a número de médicos, por especialidad, que forman la plantilla actual del Complejo Hospitalario de Soria y al número de plazas médicas sin cubrir en el mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013. 33230

PE/003808-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª Ana María Agudéz Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a bolígrafos digitales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 201, de 11 de marzo de 2013. 33232



Páginas

PE/003820-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a redacción del proyecto y a la realización de las obras de conducción de las aguas residuales de los núcleos de población del municipio de Simancas (Valladolid) a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 201, de 11 de marzo de 2013. 33233

PE/003824-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D.ª María Fernanda Blanco Linares, relativa a contrato con la concesionaria del nuevo hospital de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. 33234

PE/003828-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María da Silva García, relativa a funcionamiento del transporte en el área metropolitana de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. 33235

PE/003833-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a centro educativo que imparte el bloque común para todas las modalidades deportivas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. 33237

PE/003841-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modelos de protocolo y reconocimiento médico de aptitud deportiva y atención médico-deportiva que se realiza a través del Centro Regional de Medicina Deportiva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. 33239

PE/003843-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modalidades deportivas y sistemas de competición de juegos escolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. 33242



Páginas

PE/003847-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a fórmulas para facilitar la práctica de actividades deportivas extraescolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

33244

PE/003850-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María Agudiez Calvo, relativa a unidades de salud bucodental en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

33248

PE/003853-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a cierre de una planta en el Hospital Virgen de la Vega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

33251

PE/003857-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito, D. José Ignacio Martín Benito y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a modernización de las estaciones de esquí, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

33252



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003769-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D.^a María Mercedes Martín Juárez, relativa a protocolo de actuación establecido para las mujeres que acuden solicitando un método de anticoncepción de emergencia a un servicio sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D.^a María Mercedes Martín Juárez, PE/003769, relativa a protocolo de actuación establecido para las mujeres que acuden solicitando un método de anticoncepción de emergencia a un servicio sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803769-I, formulada por D.^a Teresa Gutiérrez Álvarez y D.^a Mercedes Martín Juárez, Procuradoras del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a determinados aspectos de los protocolos de actuación ante la demanda de la “píldora del día después”.

La “Guía de anticoncepción de emergencia”, editada por la Junta de Castilla y León, contiene toda la información precisa para atender a la demanda de la píldora postcoital, tanto desde el punto de vista farmacológico como de la asistencia, seguimiento y actuación en situaciones especiales. En su Anexo II se recogen las distintas actuaciones correspondientes a distintos supuestos en el caso de mujeres menores de edad.

En todo caso, en el momento de la asistencia se realiza una anamnesis detallada de la paciente para confirmar la indicación de la Píldora postcoital, descartar contraindicaciones e inconvenientes e interacciones con otros medicamentos.

Tras la aprobación de la Proposición No de Ley 916-III, acordada en las Cortes de Castilla y León el día 2 de abril de 2007, la píldora se administra gratuitamente a las demandantes, preservando la confidencialidad y con atención protocolizada.



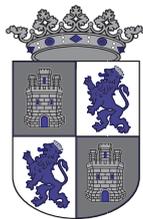
La entrega se realiza en Puntos de Atención Continuada y Centros de Salud, siendo derivados hacia los centros de primaria cuando la demanda se realiza en hospitales, ya que desde la atención primaria se realiza un seguimiento adecuado de la paciente y la medicación y se hace constar en la historia clínica de la paciente las circunstancias de la administración, para evitar que se convierta en un tratamiento anticonceptivo ordinario.

Las condiciones de la dispensación de estos medicamentos fueron modificados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios el 28 de septiembre de 2009, pudiendo adquirirse desde entonces, sin receta médica, en las oficinas de farmacia, mediante el abono de su importe íntegro y teniendo en cuenta que los profesionales farmacéuticos que se encuentran al frente de los citados establecimientos pueden proporcionar el consejo que consideren oportuna en cada una de esas situaciones.

Valladolid, 12 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003771-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los Pozos de Colinas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. José Ignacio Martín Benito, PE/003771, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los Pozos de Colinas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0803771, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los Pozos de las Colinas (León).

En contestación a las cuestiones planteadas en la iniciativa parlamentaria de referencia, se indica lo siguiente:

En cuanto a la valoración que hace la Junta de Castilla y León de los “Pozos de Colinas”, situados en Camposagrado, los mismos se encuentran catalogados en la Carta Arqueológica de la provincia de León. En la revisión de este documento en 2004-2005, se incorporaron los “Pozos” al conjunto minero de “Las Excavadas y El Regueirón”. No obstante, desde la primera edición de dicha Carta en 1987 se recogen indicios mineros romanos en esa zona.

Por tanto estos elementos están documentados, identificados e incluidos en el inventario de bienes arqueológicos de Castilla y León, que contiene más de 23.000 enclaves de interés arqueológico.

Respecto a las actuaciones desarrolladas para valorar, en orden a su protección, estos restos arqueológicos, los datos del inventario arqueológico sobre los Pozos de

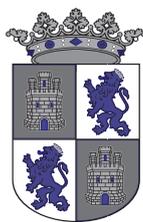


Camposagrado se han incorporado a las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Carrocera, recientemente aprobadas. Este documento fue informado favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en su sesión de 31 de enero de 2012, y en él se incluye un catálogo de elementos arqueológicos.

Así, la protección de estos elementos corresponde conjuntamente al Ayuntamiento de Carrocera y a la Consejería de Cultura y Turismo, conforme a lo establecido en la normativa de Patrimonio Cultural.

Valladolid, 8 de abril de 2013.

Fdo.: Alicia García Rodríguez.
Consejera.



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003775-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a puesta a disposición de agua embotellada a los enfermos ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos del Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, PE/003775, relativa a puesta a disposición de agua embotellada a los enfermos ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos del Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803775-I, formulada por D. Fernando Pablos Romo, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al suministro de agua embotellada a determinadas Unidades del Complejo Asistencial de Salamanca.

El Complejo Asistencial de Salamanca, tras consultar al Servicio de Medicina Preventiva, al Servicio de Bromatología de la Facultad de Farmacia y a la empresa que gestiona el servicio municipal de aguas (AQUALIA), que coinciden en afirmar que el agua de la red de la ciudad es perfectamente potable e incluso microbiológicamente más segura que la embotellada, decide la implementación del Programa de APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico), establecidos en las Normas de Seguridad Alimentaria. Diariamente se documenta un registro de los caracteres organolépticos y del nivel del cloro; mensualmente se auditan esos resultados, siendo los Servicios de Control Oficial de la Consejería de Sanidad los que inspeccionan la confección y resultados de dichos registros.

La Comisión de Nutrición y Dietética del Complejo Asistencial, en su decisión de 16 de julio de 2012, determinó que, mientras la calidad fisicoquímica y bacteriológica del agua de la red municipal mantuviera la baja dureza y la alta calidad, no se justificaba ningún tipo de discriminación en el suministro a unos determinados pacientes de agua embotellada. Sin perjuicio de ello, se dejaba abierta la posibilidad de que con carácter



excepcional los distintos servicios pudieran solicitar fundamentadamente el suministro diferenciado de agua, sin que hasta la fecha ningún servicio haya hecho uso de esta posibilidad.

En la actualidad sólo se utiliza agua embotellada para la unidad de biberonería del Hospital Clínico y para todos los pacientes del Hospital de Los Montalvos, cuyo suministro se realiza a partir de un sondeo propio.

La decisión de suprimir el suministro de agua embotellada en las Unidades de Cuidados Intensivos del Complejo Asistencial de Salamanca no responde sólo a criterios de ahorro sino de racionalidad y de garantía sanitaria.

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003780-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a concesión de ayudas a la empresa Metales Extruidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, PE/003780, relativa a concesión de ayudas a la empresa Metales Extruidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

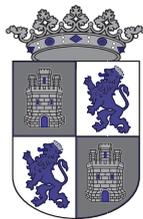
Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0803780 formulada por el Procurador D. Pedro González Reglero, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a concesión de ayudas a la empresa Metales Extruidos.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que, según los datos que constan en esta Consejería, durante los años 2002 a 2012, la empresa Metales Extruidos, ha percibido una cantidad de 6.045.197,28 €, correspondiente al importe de las siguientes ayudas:

FECHA RESOLUCIÓN	LÍNEA	CUANTÍA
2003	Adaptación profesional de trabajadores	3.098,37 €
2003	Proyectos de investigación industrial	295.741,41 €
2006	Interés especial	5.746.357,50 €

Valladolid, 8 de abril de 2013.

El Consejero,
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003781-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a personas dependientes en la residencia Infantas Elena y Cristina de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/003781, relativa a personas dependientes en la residencia Infantas Elena y Cristina de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3781, formulada por D. Fernando Rodero García, D.ª Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre dependientes en la Residencia Infantas Elena y Cristina de Ávila.

El número de personas atendidas en el periodo 2007 a 2012 en situación de dependencia en la Residencia Infantas Elena y Cristina de Ávila han sido de 289.

No hubo personas fallecidas durante el periodo de tramitación de sus expedientes. Todas ellas fueron usuarios efectivos de plaza pública en esta residencia.

Las personas dependientes que en uso de la prestación de plaza residencial han fallecido entre el año 2007 y 2012 fueron 116.

La cuantía destinada a financiar las plazas de los dependientes que eligieron una plaza residencia en esta Residencia en el periodo 2007-2012 ha sido de 10.569.728,84 €.

Valladolid, 9 de abril de 2013.

LA CONSEJERA,
Fdo: Milagros Marcos Ortega



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003782-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a residencia para enfermos mentales prevista en la ciudad de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/003782, relativa a residencia para enfermos mentales prevista en la ciudad de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3782, presentada por D. Fernando Rodero García, D.ª Mercedes Martín Juárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la residencia para enfermos mentales de Ávila.

El presupuesto de licitación de la obra fue de 3.915.780,47 euros.

El contrato inicial fue modificado como consecuencia de la necesaria adaptación al Real Decreto 1027/2007 y al Real Decreto 1371/2007, ambos relativos a la eficiencia energética y de ruido, publicados con posterioridad a la elaboración del Proyecto de Ejecución. Como consecuencia, el importe abonado fue de 3.977.967,72 € distribuidos entre los años 2008, 2009 y 2010. La empresa adjudicataria fue BEGAR CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

Con fecha 9 de julio de 2009, esta empresa, ante el riesgo de incumplir los plazos de ejecución de la obra por las dificultades por las que atravesaba (fue declarada en concurso de acreedores por auto de 25 de julio de 2009), solicita la autorización de la cesión del contrato a la empresa VOLCONSA S.A.

Mediante Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales, el 21 de agosto de 2009 fue autorizada dicha cesión, cumpliéndose los requisitos establecidos en el art. 114.2 del Texto Refundido Ley Contratos Administraciones Públicas.



Esta situación no conllevó incumplimiento del contrato por parte de la empresa BEGAR CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., ni coste alguno para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. De hecho, ninguna obra encargada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha quedado suspendida por el concurso de acreedores de la empresa BEGAR.

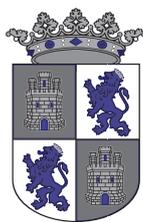
La Residencia para personas con enfermedad mental de Ávila tiene una capacidad prevista de 40 plazas para personas con enfermedad mental.

Como ya se informó en la PE 3661, en el momento actual el modelo de gestión se está definiendo con las entidades que trabajan en el sector.

Valladolid, 8 de abril de 2013.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003783-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a plazas cubiertas por médicos titulares, eventuales y en comisión de servicio, y a las plazas y especialidades no cubiertas en el Complejo Hospitalario de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/003783, relativa a plazas cubiertas por médicos titulares, eventuales y en comisión de servicio, y a las plazas y especialidades no cubiertas en el Complejo Hospitalario de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803783-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a determinadas características de las plazas de profesionales médicos de las plantillas del Complejo Hospitalario de Soria.

Los puestos de trabajo de profesionales médicos de la plantilla del Complejo Asistencial de Soria son los siguientes:

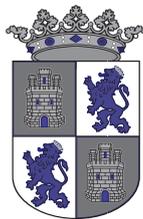
- Plazas cubiertas por titulares 167
- Plazas con nombramiento eventual 19
- Plazas cubiertas en comisión de servicios 2
- Plazas vacantes 3

Las especialidades donde se encuentran las plazas vacantes son:

- Admisión y documentación clínica (1)
- Oncología Médica (1)
- Traumatología (1)

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M^a Sáez Aguado



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003784-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a número de médicos, por especialidad, que forman la plantilla actual del Complejo Hospitalario de Soria y al número de plazas médicas sin cubrir en el mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/003784, relativa a número de médicos, por especialidad, que forman la plantilla actual del Complejo Hospitalario de Soria y al número de plazas médicas sin cubrir en el mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803784-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las plantillas de profesionales médicos del Complejo Hospitalario de Soria.

Los puestos de trabajo de profesionales médicos de la plantilla del Complejo Asistencial de Soria y los que se encuentran vacantes son los que se ofrecen en el cuadro anexo.

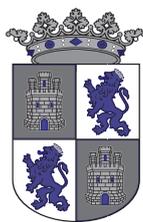
Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M^a Sáez Aguado



ANEXO

LICENCIADOS SANITARIOS	Personal Médico	
	Plantilla	Vacantes
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2	1
ALERGOLOGÍA	1	
ANÁLISIS CLÍNICOS	7	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	9	
APARATO DIGESTIVO	6	
BIOQUÍMICA CLÍNICA	1	
CARDIOLOGÍA	2	
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	11	
DERMATOLOGÍA MÉDICO - QUIRÚRGICA Y VEN.	3	
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	
FARMACIA HOSPITALARIA	6	
GERIATRÍA	3	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	3	
MEDICINA DEL TRABAJO	1	
MEDICINA INTENSIVA	7	
MEDICINA INTERNA	15	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	4	
NEFROLOGÍA	6	
NEUMOLOGÍA	3	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1	
NEUROLOGÍA	3	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	13	
OFTALMOLOGÍA	7	
ONCOLOGÍA MÉDICA	2	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	
PEDIATRÍA	6	
PSICÓLOGO CLÍNICO	4	
PSIQUIATRÍA	8	
RADIODIAGNÓSTICO	11	
REHABILITACIÓN	5	
REUMATOLOGÍA	3	
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	12	1
UROLOGÍA	4	
URGENCIA HOSPITALARIA	9	



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003808-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª Ana María Agudiez Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a bolígrafos digitales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 201, de 11 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª Ana María Agudiez Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/003808, relativa a bolígrafos digitales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 201, de 11 de marzo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3808, formulada por D.ª Ana María Agudiez Calvo y D. Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre bolígrafos digitales.

El número de bolígrafos adquiridos por la Junta de Castilla y León, fue de 500 y su distribución se realizó entre los 189 CEAS de la Comunidad Autónoma en función del número de profesionales de cada uno y entre los profesionales de valoración de las Gerencias Territoriales.

La inversión económica para la adquisición de los bolígrafos digitales fue de 172.500 euros.

El bolígrafo es de utilización por parte de todos los profesionales de los CEAS en el desempeño de sus labores, salvo casos puntuales en los que no ha sido posible su ajuste con el sistema informático de la corporación local.

Valladolid, 8 de abril de 2013.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003820-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a redacción del proyecto y a la realización de las obras de conducción de las aguas residuales de los núcleos de población del municipio de Simancas (Valladolid) a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 201, de 11 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/003820, relativa a redacción del proyecto y a la realización de las obras de conducción de las aguas residuales de los núcleos de población del municipio de Simancas (Valladolid) a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 201, de 11 de marzo de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número 0803820, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la depuración de las aguas residuales de los núcleos de población del municipio de Simancas (Valladolid).

Adjudicado el contrato de redacción del proyecto el 23 de diciembre de 2005, la ejecución de las obras está condicionada a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Valladolid, 9 de abril de 2013.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003824-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D.ª María Fernanda Blanco Linares, relativa a contrato con la concesionaria del nuevo hospital de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D.ª María Fernanda Blanco Linares, PE/003824, relativa a contrato con la concesionaria del nuevo hospital de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803824-I, formulada por D. David Jurado Pajares y D.ª María Fernanda Blanco Linares, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contrato con la concesionaria del nuevo hospital de Burgos.

El Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato de concesión de la obra pública del Nuevo Hospital Universitario de Burgos, establece que la retribución anual del concesionario está compuesto por tres factores: uso de las infraestructuras, aprovechamiento económico de las obras accesorias o vinculadas e ingresos procedentes de la explotación de sus zonas comerciales.

Según este Anexo, solo el primero de los citados componentes (el uso de las infraestructuras) se determina en función del número de usuarios del mismo, fijándose de forma genérica en 250.000 Tarjetas Sanitarias Individuales (TIS).

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003828-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a Ana María da Silva García, relativa a funcionamiento del transporte en el área metropolitana de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a Ana María da Silva García, PE/003828, relativa a funcionamiento del transporte en el área metropolitana de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número 0803828 formulada por D.^a Ana María da Silva García, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a puesta en funcionamiento del Plan Coordinado Transporte en el Área Metropolitana de León.

En tanto prosiguen los trabajos para la elaboración del Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano, los ciudadanos del Área Metropolitana de León se benefician ya de las ventajas del establecimiento de un sistema de Transporte Metropolitano.

Los Ayuntamientos de Chozas de Abajo, Cuadros, León, Onzonilla, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Villaquilambre y Villaturiel, constituyen la Comisión del Transporte Metropolitano de León y la correspondiente Ponencia Técnica, reunidos hasta la fecha en 30 ocasiones, habiendo permitido los trabajos desarrollados la puesta en marcha de una primera fase del Transporte Metropolitano de León en la que se han definido todos los servicios integrantes de la red metropolitana con la colaboración de los operadores de transporte de la zona; se ha establecido una estructura tarifaria única y homogénea para todos los operadores y usuarios del sistema, con una inversión cercana a los 600.000 euros de la Junta de Castilla y León, que ha supuesto una importante reducción en el importe del viaje; se ha integrado la red de FEVE en la red de transporte metropolitano convirtiéndolo en un transporte intermodal; y se ha implantado la más moderna tecnología para el



correcto funcionamiento del sistema configurándose un Sistema Electrónico de Pago (SIEP) y un Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) con las mismas características que el instalado en el autobús urbano de León con una inversión de 1.500.000 euros financiados íntegramente por la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 8 de abril de 2013.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003833-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a centro educativo que imparte el bloque común para todas las modalidades deportivas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, PE/003833, relativa a centro educativo que imparte el bloque común para todas las modalidades deportivas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0803833, formulada por los Procuradores don Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre enseñanzas deportivas de régimen especial.

En respuesta a las Iniciativas Parlamentarias P.E./0803833, se manifiesta lo que sigue:

En primer lugar, que en la actualidad existen dos centros privados autorizados para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial. Estos centros son los siguientes: Centro privado de formación de Fútbol y Fútbol Sala de la Federación de Castilla y León de Fútbol, situado en la localidad de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y Centro Integrado de Formación Profesional San Gabriel, situado en la localidad de Aranda de Duero (Burgos). Estos centros están autorizados para impartir el currículo de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de fútbol. Estas enseñanzas se estructuran en dos bloques de enseñanza deportiva: el bloque común que aglutina los módulos comunes de enseñanza deportiva y que son coincidentes y obligatorios para todas las modalidades y especialidades deportivas y el bloque específico formado por el conjunto de módulos específicos de enseñanza deportiva, el módulo de formación práctica y el módulo de proyecto final.



En segundo lugar, que en la actualidad no existe ningún centro que cuente con autorización expresa para impartir únicamente el bloque común.

Finalmente, en esta fecha está pendiente de publicación el proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León previsto para las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Valladolid, 9 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero.



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003841-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modelos de protocolo y reconocimiento médico de aptitud deportiva y atención médico-deportiva que se realiza a través del Centro Regional de Medicina Deportiva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, PE/003841, relativa a modelos de protocolo y reconocimiento médico de aptitud deportiva y atención médico-deportiva que se realiza a través del Centro Regional de Medicina Deportiva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803841-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al modelo actual de protocolo y reconocimiento médico de aptitud deportiva y atención médico-deportiva que se realiza a través del Centro Regional de Medicina Deportiva.

El Centro Regional de Medicina Deportiva (CEREMEDE) tiene como objetivo fundamental la atención integral y especializada al deportista de alta competición de Castilla y León, disponiendo para ello de los recursos técnicos, humanos e instrumentales precisos para cumplir las funciones asistenciales que le atribuye el Decreto 51/1991, incluyendo, además, el estudio de aptitudes deportivas dirigidas al deporte de competición y la detección de procesos patológicos que pudieran interferir la actividad deportiva.

Estas funciones, incluidas en su Cartera de Servicios, se estructuran en seis áreas fundamentales: exámenes de aptitud deportiva, estudios del rendimiento deportivo, control médico de procesos patológicos, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y recuperación de las lesiones deportivas, valoraciones psicológicas y exploraciones especiales.



El objetivo fundamental de este tipo de reconocimientos es establecer una correspondencia adecuada entre el estado físico del deportista y las exigencias ante el esfuerzo de los entrenamientos y de la competición, descartando, en lo posible, la existencia de patologías subyacentes en deportistas de competición.

Dadas las peculiaridades individuales de los deportistas que acuden al Centro (edad, modalidad deportiva, intensidad de entrenamiento, competiciones en que participan etc.), los exámenes médicos de aptitud se han racionalizado en dos niveles distintos, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Comisión de seguimiento de la Salud y el Dopaje del Consejo Superior de Deportes.

Para ello, el CEREMEDE ha desarrollado un modelo de intervención con dos protocolos, cada uno de ellos con sus procedimientos específicos.

1. Nivel 1: Protocolo de nivel intermedio en el que se amplía la batería de pruebas sobre los mínimos establecidos por el Grupo de Trabajo del CSD para adaptarlos a las necesidades específicas de los diferentes subgrupos de deportistas según nivel competitivo.

RECONOCIMIENTO MEDICO-DEPORTIVO NIVEL 1

PROTOCOLO:

- Anamnesis
- Exploración física
- Pruebas complementarias
 - ECG basal 12 derivaciones
 - Tensión Arterial
 - Espirometría
 - Antropometría básica
 - Analítica N11
- Mayores de 35 años: Cálculo del Riesgo Cardiovascular
- Analítica N1: Bioquímica (14 parámetros), Hemograma, Sistemático de Orina

PERIODICIDAD: Bianual

2. Nivel 2: Nivel superior dirigido al deportista de alta competición, que incorpora además la valoración del rendimiento y exploraciones especiales (isocinéticos, Bosco, baropodometría,...) para la valoración de las aptitudes específicas según el protocolo establecido para las diferentes modalidades deportivas.



RECONOCIMIENTO MEDICO-DEPORTIVO NIVEL 2

PROTOCOLO:

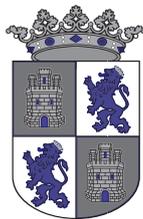
- Anamnesis
- Exploración física
- Pruebas complementarias
 - ECG basal 12 derivaciones
 - Tensión Arterial
 - Espirometría
 - Antropometría completa
 - Analítica N22
 - Ergometría (según criterio facultativo y protocolo CEREMEDE)
- Mayores de 35 años: Cálculo del Riesgo Cardiovascular
- Valoración de aptitudes específicas según modalidad deportiva
- Analítica N2: Bioquímica (17 parámetros), Hemograma, Sistemático de Orina.

PERIODICIDAD: Anual

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M^a Sáez Aguado



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003843-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modalidades deportivas y sistemas de competición de juegos escolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, PE/003843, relativa a modalidades deportivas y sistemas de competición de juegos escolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0803843, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modalidades deportivas y sistemas de competición de juegos escolares.

Las modalidades deportivas incluidas en el Programa de Deporte en edad escolar son las que tienen mayor demanda e interés para las personas que participan en las mismas y en la celebración de competiciones autonómicas. Cada Ayuntamiento con más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales convocan y organizan en su ámbito territorial las competiciones que consideren oportuno, siempre que sean en deportes en los que existe Federación Deportiva de Castilla y León, de conformidad con el artículo 7.1 b) de la Ley 2/2003, del Deporte de Castilla y León.

En consecuencia, los sistemas de competición que se organizan son para aquellas modalidades deportivas en las que haya habido una previa realización de competiciones locales tanto a nivel municipal como provincial.

En el curso escolar 2011/2012, la Consejería de Cultura y Turismo convocó en las Fases Autonómicas de los Juegos Escolares de Castilla y León las siguientes modalidades deportivas -10 en total-: Atletismo en pista, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Campo a través adaptado, Fútbol-Sala, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol.



En el curso vigente 2012/2013, la Consejería de Cultura y Turismo ha convocado las modalidades deportivas anteriormente citadas, añadiéndose las siguientes: Ajedrez, Atletismo adaptado, Bádminton adaptado y Tenis de Mesa adaptado.

Valladolid, 10 de abril de 2013.

Fdo.: Alicia García Rodríguez.
Consejera.



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003847-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a fórmulas para facilitar la práctica de actividades deportivas extraescolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, PE/003847, relativa a fórmulas para facilitar la práctica de actividades deportivas extraescolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0803847, formulada por los Procuradores don Francisco Javier Muñoz Expósito y don José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre uso de espacios deportivos de centros escolares fuera del horario escolar.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0803847, se manifiesta lo que sigue:

En primer lugar, debe considerarse que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las competencias de los centros en la gestión de sus recursos así como el órgano colegiado para actuar en estos casos. En el artículo 123.1 dispone que: “*Los centros públicos dispondrán de autonomía en su gestión económica*” y en el apartado 4 establece que: “*Los centros públicos expresarán la ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos, a través de la elaboración de su proyecto de gestión*”. El artículo 125 determina: “*Los centros educativos elaborarán.....una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro.....*”. Así mismo, el artículo 127 recoge entre las competencias del Consejo Escolar la siguiente: “*b) aprobar y evaluar la programación general anual del centro..., en relación con la planificación y organización docente*”. En el conjunto de estos artículos se manifiesta la autonomía que tienen los centros para gestionar sus



recursos, entre ellos los de las infraestructuras y materiales, siguiendo los procedimientos establecidos.

En segundo lugar, en relación con la utilización de los espacios educativos fuera del horario escolar, procede distinguir entre los de centros de educación infantil y primaria y educación especial (de titularidad de los Ayuntamientos) y los centros de educación secundaria y otros (que son titularidad de la Comunidad de Castilla y León). Así, la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica de Educación establece: *“2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente. (...) 6. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes, que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Dicho uso quedará únicamente sujeto a las necesidades derivadas de la programación”*.

Por su parte, el artículo 9 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en su Capítulo IV establece respecto a la utilización de locales: *“1. Los locales e instalaciones de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, podrán ser utilizados fuera del horario lectivo por los Ayuntamientos, centros docentes y otras entidades u organismos y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, de conformidad con el procedimiento que se desarrollará reglamentariamente. 2. Sin menoscabo de la programación general anual de los centros, o de la efectuada por la Dirección Provincial, los Ayuntamientos tendrán preferencia para la utilización de los edificios escolares en los centros docentes públicos de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial. A tal efecto los Directores de los centros facilitarán a los Ayuntamientos respectivos la programación general anual y éstos, comunicarán con la suficiente antelación al Presidente del Consejo Escolar las actividades y correspondientes horarios que hayan programado. 3. En todo caso, los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos del centro y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares ordinarias”*.

Este Real Decreto se desarrolla por la Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes de Ministerio de Educación y Ciencia, Orden que sigue vigente, y establece una regulación más concisa y ordenada. Así, regula la forma de actuación diferenciando entre los centros de educación infantil, primaria y



educación especial y los de educación secundaria o de régimen especial, recogiendo los siguientes procedimientos:

1.-Utilización de Centros Docentes Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial.

Cuando el organismo interesado en la utilización de las dependencias de un Centro Docente Público de Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria o Educación Especial sea el Ayuntamiento, será suficiente con la comunicación, con la suficiente antelación, de su pretensión al Director del Centro. En el supuesto de que la utilización de los locales e instalaciones se realice por entidades, personas físicas o jurídicas u organismos legalmente constituidos, ajenos a la comunidad escolar del Centro de que se trate o para actividades distintas de las señaladas en el artículo 6 de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1995, la solicitud se presentará al Ayuntamiento respectivo por representante autorizado. El Ayuntamiento, previo conocimiento de la Programación General Anual del Centro, a través del representante municipal en el Consejo Escolar, programará la celebración de las actividades, comunicándolo al Director del Centro, con la suficiente antelación. La utilización de los Centros se efectuará preferentemente con carácter no lucrativo. No obstante, el Ayuntamiento podrá fijar, en este caso, y hará públicos los módulos de precios de utilización de las instalaciones en función del coste de los mismos y establecerá su sistema de percepción. Los recursos que se pudieran generar se destinarán necesariamente al funcionamiento y mantenimiento del Centro.

2.-Utilización de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria o Centros Docentes Públicos que imparten las Enseñanzas de Régimen Especial.

Cuando el organismo que desee utilizar las dependencias de un Centro Docente Público de Educación Secundaria o que imparte las Enseñanzas de Régimen Especial sea el Ayuntamiento de la localidad, presentará la solicitud al Director del Centro, con la suficiente antelación, el cual resolverá de acuerdo con las normas generales establecidas. En el supuesto de utilización de los locales e instalaciones por otras personas físicas o jurídicas, entidades u organismos legalmente constituidos, presentarán mediante representante autorizado la solicitud al Director del Centro, con la suficiente antelación, quien resolverá. La utilización de los locales e instalaciones se efectuará preferentemente con carácter no lucrativo. No obstante, los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones deberán ser abonados por la entidad solicitante al Centro Docente Público de Educación Secundaria o que imparte Enseñanzas de Régimen Especial, en función de la normativa que se establezca al respecto. Estos ingresos se integrarán en el capítulo presupuestario correspondiente del Centro.

En dicha Orden también se indica que este procedimiento se empleará cuando la utilización de las instalaciones tenga como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social y siempre que no contradigan los objetivos generales de la Educación y respeten los principios democráticos de convivencia.

Dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del centro, a su realización fuera del horario lectivo, y a la previa programación del centro. La utilización estará además condicionada a los criterios



establecidos, en su caso, por el Consejo Escolar en la Programación General Anual del centro. Siempre tendrá preferencia la utilización de los centros para realizar actividades dirigidas a niños o jóvenes que supongan ampliación de la oferta educativa. Tendrán siempre prioridad las actividades que organicen los Ayuntamientos. La utilización se realizará fuera del horario lectivo, durante los fines de semana y periodos de vacaciones escolares. Y serán de responsabilidad de los usuarios las actuaciones en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones. Sufragarán los gastos originados por la utilización de las instalaciones, posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios.

Por otra parte, la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su apartado séptimo que: las Administraciones educativas, deportivas y municipales colaborarán para el establecimiento de procedimientos que permitan el doble uso de las instalaciones deportivas pertenecientes a los centros docentes o a los municipios. Cuando éste sea el objetivo, dicha cooperación también podrá establecerse a través de la forma de convenio. Así, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia establece en el artículo 12 lo siguiente: *“Las corporaciones locales podrán cooperar en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades o servicios complementarios. Estas actividades podrán desarrollarse a través de convenio, ..., en el que se determinarán las condiciones generales para su realización”*.

Por último y respecto a las obligaciones entre Administraciones, el artículo 81 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, reproduciendo lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de Autonomía impone un deber de información mutua y colaboración en las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Directamente relacionado con ello, y en el ámbito educativo, es donde incide la ya citada Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica de Educación cuando en su apartado primero faculta a las Administraciones educativas para establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas, y en este sentido se recoge en el artículo 39 de este Decreto la notificación al Ayuntamiento respectivo cuando se autorice el uso de locales e instalaciones de centros de educación infantil, primaria y especial.

Valladolid, 9 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero.



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003850-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María Agudiez Calvo, relativa a unidades de salud bucodental en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María Agudiez Calvo, PE/003850, relativa a unidades de salud bucodental en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803850-I, formulada por D.ª Ana María Agudiez Calvo, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las unidades de salud bucodental del Área de Salud de Segovia.

En el Área de Salud de Segovia, la prestación de salud bucodental se lleva a cabo por cinco Unidades de Salud Bucodental (USBD). Cada una de esas unidades cubre la población de las siguientes Zonas Básicas de Salud:

- USBD 1: Nava, Segovia III y La Sierra
- USBD 2: Carbonero, Cuéllar, Fuentesauco y Sacramenia.
- USBD 3: Cantalejo, San Ildefonso y Segovia Rural
- USBD 4: Segovia I, Sepúlveda y Villacastín
- USBD 5: El Espinar, Riaza y Segovia II.

En las cinco USBD se realizan todos los programas de la cartera de servicios incluidos en el Decreto 142/2003, de 18 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan las prestaciones de salud bucodental del Sistema de Salud de Castilla y León y en el Real Decreto 1030 /2006 por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La actividad mensual de cada una de estas unidades, desagregada por grupos de población, se ofrecen en el cuadro adjunto.

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio Mª Sáez Aguado



ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LAS UNIDADES DE SALUD BUCODENTAL DE SEGOVIA

FACULTATIVO	MES	USBD: N° CONSULTAS DE 6-14 AÑOS	USBD: N° CONSULTAS DE 15-74 AÑOS	USBD: N° CONSULTAS DE >=75 AÑOS	USBD:N° CONSULTAS DE MUJERES EMBARAZADAS	USBD: N° DERIVACIONES A MAXILO- FACIAL	USBD: N° DERIVACIONES PARA TTOS ESPECIALES	USBD: N° DISCAPACITADOS CON SEDACION Y/O ANESTESIA	USBD: N° DISCAPACITADOS CON SEDACION Y/O ANESTESIA EN HOSPITAL
UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL 1		2.682	980	179	561	44	5	0	0
	1	278	72	9	38	2	0	0	0
	2	325	117	14	47	5	1	0	0
	3	503	110	23	42	7	1	0	0
	4	293	95	16	25	6	0	0	0
	5	349	125	21	48	4	0	0	0
	6	97	79	19	32	3	0	0	0
	7	67	70	15	61	1	3	0	0
	8	22	40	10	68	0	0	0	0
	9	82	67	15	40	6	0	0	0
	10	296	51	13	65	4	0	0	0
	11	221	79	16	38	2	0	0	0
	12	149	75	8	57	4	0	0	0
UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL 2		2.022	1.100	130	685	35	16	5	0
	1	44	62	7	55	2	1	1	0
	2	196	95	9	59	3	2	0	0
	3	338	87	13	55	2	2	0	0
	4	70	73	14	66	1	2	1	0
	5	505	116	15	68	14	4	0	0
	6	176	103	13	65	2	2	0	0
	7	63	92	6	54	3	0	0	0
	8	44	74	9	52	1	2	0	0
	9	45	109	10	55	3	0	2	0
	10	95	84	10	69	0	1	0	0
	11	233	106	13	46	2	0	0	0
	12	213	99	11	41	2	0	1	0



ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LAS UNIDADES DE SALUD BUCODENTAL DE SEGOVIA

FACULTATIVO	MES	USB: N° CONSULTAS DE 6-14 AÑOS	USB: N° CONSULTAS DE 15-74 AÑOS	USB: N° CONSULTAS DE >=75 AÑOS	USB: N° CONSULTAS DE MUJERES EMBARAZADAS	USB: N° DERIVACIONES A MAXILO- FACIAL	USB: N° DERIVACIONES PARA TTOS ESPECIALES	USB: N° DISCAPACITADOS CON SEDACION Y/O ANESTESIA	USB: N° DISCAPACITADOS CON SEDACION Y/O ANESTESIA EN HOSPITAL
UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL 3		1.214	1.516	349	538	35	1	0	1
	1	166	171	20	42	5	0	0	0
	2	169	159	24	48	5	0	0	0
	3	209	141	31	48	5	0	0	0
	4	63	112	26	57	5	0	0	0
	5	60	148	47	65	7	0	0	0
	6	35	128	49	49	1	0	0	0
	7	18	130	30	55	2	0	0	0
	8	12	82	9	24	1	0	0	0
	9	13	99	28	27	0	0	0	0
	10	96	111	24	38	3	1	0	1
	11	194	151	46	47	1	0	0	0
	12	179	84	15	38	0	0	0	0
UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL 4		312	1.376	171	112	159	43	15	0
	1	26	97	17	9	12	3	0	0
	2	38	143	15	15	17	10	1	0
	3	44	159	14	19	20	9	4	0
	4	28	83	10	7	13	2	2	0
	5	44	118	20	6	19	2	4	0
	6	27	97	19	5	15	4	1	0
	7	28	132	11	10	19	0	0	0
	8	7	29	12	1	4	2	0	0
	9	16	63	7	6	5	0	0	0
	10	16	134	18	6	6	3	1	0
	11	17	109	16	11	11	2	0	0
	12	21	212	12	17	18	6	2	0
UNIDAD DE SALUD BUCODNETAL 5		2.208	740	111	561	30	6	16	0
	1	189	51	12	50	5	2	1	0
	2	278	84	10	52	8	1	4	0
	3	302	67	10	48	1	0	2	0
	4	161	54	5	45	2	1	0	0
	5	327	57	8	48	1	1	0	0
	6	25	27	3	32	2	0	0	0
	7	79	71	11	49	5	1	1	0
	8	54	62	11	47	1	0	0	0
	9	24	53	1	38	1	0	2	0
	10	239	85	18	52	1	0	4	0
	11	354	85	17	51	3	0	0	0
	12	176	44	5	49	0	0	2	0



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003853-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a cierre de una planta en el Hospital Virgen de la Vega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, PE/003853, relativa a cierre de una planta en el Hospital Virgen de la Vega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803853-I, formulada por D. Fernando Pablos Romo y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cierre de una planta en el Hospital Virgen de la Vega del Complejo Asistencial de Salamanca en los años 2011 y 2012.

La unidad de medicina interna de la planta novena del Hospital Virgen de la Vega, está dotada con 12 camas que, por descenso de la actividad en el periodo estival, no han sido utilizadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011.

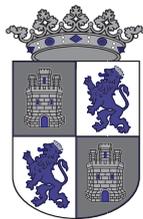
En el año 2012, a partir del 1 de Julio, fueron reubicadas las 12 camas en otra unidad de hospitalización. Siguen siendo camas instaladas disponibles para su inmediato funcionamiento en cuanto lo requieran las necesidades asistenciales.

Los datos estadísticos reflejan que existe un amplio margen de maniobra en la utilización de las camas, como lo demuestra que el promedio anual de índice de ocupación del Complejo Asistencial de Salamanca, en ninguno de los dos años, ha llegado al 70%.

Además, esta información ha sido facilitada anteriormente en respuesta a la pregunta número P. E. 0803568-I, el 16 de enero de 2013.

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio Mª Sáez Aguado



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003857-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito, D. José Ignacio Martín Benito y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a modernización de las estaciones de esquí, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito, D. José Ignacio Martín Benito y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/003857, relativa a modernización de las estaciones de esquí, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número 0803857 formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ángela Marqués Sánchez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a modernización estaciones esquí desde 2011.

La Junta de Castilla y León ha contribuido los últimos años, con una inversión superior a los 13 millones de euros, a la mejora y modernización de las estaciones de esquí existentes en nuestra Comunidad, con el objetivo de impulsar y potenciar la calidad de los servicios prestados en ellas bajo las premisas de seguridad y modernización de las instalaciones, desarrollo sostenible y respetuoso con el patrimonio natural y despliegue como espacios dinamizadores, turísticos y empresariales, generadores de empleo en el entorno de las zonas de montaña.

En el marco presupuestario actual, la administración regional sigue trabajando conjuntamente con la gerencia de las estaciones para mejorar aspectos técnicos y de seguridad en las estaciones de esquí como:

- Implantación de los Protocolos de seguridad recomendados en los remotes por la O.I.T.A.F. (Organización Internacional del Transporte por Cable).



- Mejoras en las plataformas de acceso a los remontes y remodelación de las zonas de debutantes.
- Apoyo técnico a las iniciativas de fomento de otros servicios en las estaciones que incidan en la cuenta de resultados y prolonguen el uso de las instalaciones más allá del periodo invernal, como trineos de nieve, descenso en bicicleta, paseos en trineos de perros, actividades lúdicas de verano.
- Apoyo técnico a las iniciativas de eficiencia y ahorro energético en las estaciones como uso de energías alternativas, medidas de análisis y optimización de los consumos eléctricos.

Valladolid, 9 de abril de 2013.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes